



Salud
Zapopan

DIRECCIÓN JURÍDICA.
RESOLUCIÓN DIRECCIÓN JURÍDICA P.A.R.L. 018/2022.

O.P.D.

ZAPOPAN, JALISCO A 05 DE DICIEMBRE DE 2022.

-----En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las **09:00** nueve horas del **05 cinco de diciembre de 2022 dos mil veintidós**, estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA GABRIELA GUTIÉRREZ ROBLES**, en mi calidad Director Jurídico de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 46, 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo artículo 50 y 51 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; el **LICENCIADO JESÚS EDGARDO RUVALCABA ROMERO** y **LUCILA CORONA PÉREZ**, adscritos a la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso administrativo de responsabilidad laboral radicado bajo el número de expediente **P.A.R.L.018/2022**, en contra de la trabajadora **C. MARÍA GABRIELA RAMÍREZ ANGUIANO**, con puesto de **ENFERMERA GENERAL**, con categoría de **BASE**, con número de empleado **2460** por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha **01 primero de noviembre de 2022 dos mil veintidós**, se tiene por recibido el Oficio **R.H.1153/11/2022**, signado por la **L.C.P. Ma. Magdalena Salazar Gaeta, Jefa de Recursos Humanos** de este Organismo, y el cual se transcribe a la letra **"...por medio del presente le envió un cordial saludo, ocasión que aprovecho para enviar a usted copia del oficio JE OPD 503/10/2022 girado por la jefa de enfermería, donde informa las inasistencias de la C. MARÍA GABRIELA RAMÍREZ ANGUIANO con un horario de 07 a 14 hrs. en Hospital General de Zapopan, las cuales son: 03, 05, 10 y 31 de octubre de 2022. Sin otro particular de momento, quedo usted (sic)..."**.
2. Con fecha 07 siete de noviembre de 2022 dos mil veintidós se levanta el acuerdo de avocamiento, a efecto de que se instaure el procedimiento administrativo de responsabilidad laboral, en contra de la trabajadora **C. MARÍA GABRIELA RAMÍREZ ANGUIANO**, por las supuestas faltas injustificadas, correspondientes **los días, 03, 05, 10 y 31 de octubre de 2022, en el Hospital General de Zapopan, ubicado en Ramón Corona número 500, Colonia "Centro", en Zapopan, Jalisco, acumulando un total de cuatro faltas injustificadas, en un periodo de 30 días.**
3. Con fecha 14 catorce de noviembre de 2022 dos mil veintidós, se llevo a cabo la ratificación a cargo de la L.C.P. Ma. Magdalena Salazar Gaeta, Jefa de Recursos Humanos de este Organismo, así como de la Dra. Virginia Ortiz Arrona, Jefe del Departamento de Enfermería de este Organismo.

RECIBI CÒPIA DE LA RESOLUCIÓN Y ME DICH FUE NOTIFICADA DE SU CONTENIDO



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

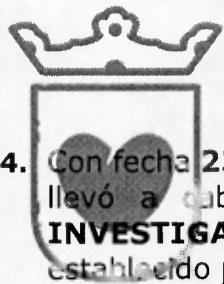
CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No.100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





4. Con fecha 23 de noviembre de 2022 dos mil veintidós se llevó a cabo el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN**, en todas sus etapas procesales con base a lo establecido por los citados artículos 34, 39, 40, 41, 42 y demás relativos del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, en la que se dio constancia de asistencia de la trabajadora incoada **C. MARÍA GABRIELA RAMÍREZ ANGUIANO**.

CAPÍTULO DE PRUEBAS:

Por lo que respecta a la parte denunciante se tienen ofertadas las siguientes probanzas mismas que fueron admitidas y se tuvieron por desahogadas por así permitirlo su naturaleza:

- I. **DOCUMENTAL:** Consistente en el original del oficio R.H.1153/11/2022, signado por la L.C.P. Ma. Magdalena Salazar Gaeta, Jefa de Recursos Humanos de este Organismo, así como copia del oficio JE OPD 503/10/2022 emitido por La Dra. Virginia Ortiz Arrona, Jefa de Enfermería de este Organismo de donde se desprenden las faltas injustificadas así como los registros de asistencia correspondientes al mes de octubre de 2022 dos mil veintidós.
- II. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Organismo..
- III. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo.

-----Por parte de la trabajadora incoada **C. MARÍA GABRIELA RAMÍREZ ANGUIANO**, se le tuvieron por ofrecidas y admitidas las siguientes probanzas:

- I. **DOCUMENTAL PÚBLICA..** Consistente en copia simple del convenio de sustitución celebrado entre las compañeras **MARÍA GABRIELA RAMÍREZ ANGUIANO** Y **LILIANA ELIZABETH GÓMEZ CHAVEZ** de fecha 30 treinta de septiembre de 2022 dos mil veintidós el cual obra a una foja tamaño carta, buena por una sola de sus caras, misma que se exhibe y se deja en resguardo de esta autoridad para que surta los efectos legales a que haya lugar, dicha prueba se relaciona con todas y cada una de las manifestaciones hechas en líneas anteriores.
- II. **TESTIMONIAL:** A cargo de la C. **LILIANA ELIZABETH GÓMEZ CHAVEZ**, cuya declaración se encuentra agregada a las actuaciones.
- III. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** Consistentes en todas aquellas presunciones que conforme a la lógica jurídica o la normativa se puedan constituir, en lo que favorezcan sus intereses, prueba que se relaciona con todas y cada una de las manifestaciones hechas en líneas anteriores.
- IV. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES:** Consistente en todos los documentos que constituyen el expediente que nos ocupa, en cuanto tiendan a beneficiar sus intereses, prueba que se relaciona con todas y cada una de las manifestaciones hechas en líneas anteriores.

Pruebas que se tuvieron por admitidas en su totalidad por guardar relación con los hechos que se investigan, a las que se le darán valor probatorio al momento de resolver.

Por parte de esta autoridad, se determinó solicitar a la Jefatura de Recursos Humanos la validación del documento que ofreció como prueba la trabajadora incoada **MARÍA GABRIELA RAMÍREZ ANGUIANO**, de lo que



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

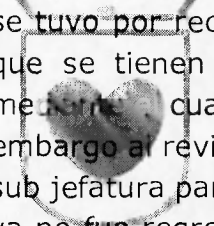
CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTALUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





se tuvo por recibido oficio R.H. 1208/11/2022, junto con anexos, mismos que se tienen por reproducidos en obvio de repeticiones innecesarias, mediante el cual informa que dicho convenio de sustitución sí se recibió, sin embargo al revisarlo el mismo contenía errores, por lo que fue devuelto a la sub jefatura para su corrección, tachando la fecha de recepción, mismo que ya no fue regresado a dicho departamento y de igual manera que el pago de dicha guardia no fue pagada por este Organismo a quien la cubrió, de lo que se le corrió traslado a la incoada para que realizara las manifestaciones que considerara pertinentes, así mismo para formular **ALEGATOS**, los cuales se tuvieron por recibidos con fecha 02 dos de diciembre de 2022 dos mil veintidós, los cuales se tomarán en cuenta al momento de resolver.

CONSIDERANDO:

I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y con apoyo a lo dispuesto por el artículo 46, 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 50 y 51 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y demás relativos,

II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el presente procedimiento y de las probanzas que fueron ofertadas por las partes, se procede a realizar los siguientes razonamientos:

a) Del reporte inicial se desprende que se le tiene a la trabajadora C. **MARÍA GABRIELA RAMÍREZ ANGUIANO** como presunta responsable de:

1. **Haber faltado a sus labores de manera injustificada los días, 03 tres, 05 cinco, 10 diez, y 31 treinta y uno de octubre de 2022 dos mil veintidós, en el Hospital General de Zapopan, ubicado en Ramón Corona número 500, Colonia "Centro", en Zapopan, Jalisco, siendo este su centro de trabajo, en su horario de 07:00 siete a 14:00 catorce horas acumulando un total de cuatro faltas injustificadas, en un periodo de 30 días**

b) En lo que ve a la declaración de la trabajadora, admite el hecho de haber faltado a sus labores los días 03 tres, 10 diez, y 31 treinta y uno de octubre de 2022 dos mil veintidós por cuestiones de salud, sin que haya ofrecido medio de prueba que lo acredite. En tanto por lo que ve al día 05 cinco de octubre de 2022 dos mil veintidós, manifestó que celebró convenio de sustitución con la compañera LILIANA ELIZABETH GÓMEZ CHÁVEZ, mismo que presentó en tiempo y forma y que ésta última le cubrió sin inconveniente alguno.

c) Una vez que son analizadas las pruebas que ofrece la trabajadora incoada para justificar su inasistencia correspondiente al 05 cinco de octubre de 2022 dos mil veintidós, consistentes en la copia



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**

Carretera Saltillo No.100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx





simple del convenio de sustitución y anexo, a estas no les otorga valor probatorio, ya que para efectos de hacer prueba plena, ésta debió exhibir el acuse con el sello original del convenio de sustitución, con lo que demostraría que dicho permiso fue debidamente autorizado y recibido por la Jefatura de Recursos Humanos, de lo que a decir de este departamento, el citado convenio contenía errores, motivo por el cual fue devuelto para su corrección, cancelando los sellos de recibido. No obstante lo anterior esta autoridad le tiene a la trabajadora incoada MARÍA GABRIELA RAMÍREZ ANGUIANO como parcialmente justificada dicha inasistencia, esto al haberse llevado a cabo de forma parcial dicho convenio, ya que a decir de la Jefatura de Recursos Humanos, el Organismo no cubrió el pago a la suplente, tal y como la misma lo manifestó en su declaración y en ningún momento la misma fue informada que no podía realizar dicha cobertura por no haber sido debidamente autorizado el convenio con la incoada, sin embargo se debe considerar la omisión de la incoada al no haber requisitado debidamente su permiso, ya que debió corregirlo y no lo hizo, además de que al haberse descontado dicha guardia como falta, la misma contaba con el término de tres días hábiles para aclaración, según lo establece del artículo 110 del Contrato Colectivo de Trabajo ¹ y no realizó acción alguna al respecto.

- d) De lo anterior se hace el señalamiento claro y preciso, de que la trabajadora **C. MARÍA GABRIELA RAMÍREZ ANGUIANO**, incurrió en conductas irregulares consistentes en:

Haber faltado a sus labores de manera injustificada los días, 03 tres, 10 diez, y 31 treinta y uno de octubre de 2022 dos mil veintidós, en el Hospital General de Zapopan, ubicado en Ramón Corona número 500, Colonia "Centro", en Zapopan, Jalisco, siendo este su centro de trabajo, en su horario de 07:00 siete a 14:00 catorce horas, en tanto que se le tiene como parcialmente justificada la falta del día 05 cinco de octubre de 2022 dos mil veintidós, con lo que no cae en el supuesto contemplado en el artículo 47 fracción X de la Ley Federal del Trabajo, al no haberse acumulado un total de cuatro faltas injustificadas en un periodo de 30 treinta días, sin embargo esta autoridad no pasa desapercibida la omisión de la trabajadora en dar el curso administrativo establecido al convenio de sustitución y haber realizado las aclaraciones pertinentes en el término legal establecido para tal efecto, ya que dicha guardia le fue considerada y descontada como inasistencia.

- e) Una vez que fueron revisados los expedientes que obran en esta Dirección Jurídica y su expediente laboral de la trabajadora incoada **C. MARÍA GABRIELA RAMÍREZ ANGUIANO**, se localizó el expediente de responsabilidad **R.A. 003/2022**, del cual se le impuso una sanción a la trabajadora una sanción consistente en **UNA SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR CINCO DÍAS**,

¹ Artículo 110. La jefatura de Recursos Humanos recibirá aclaraciones o justificaciones con motivo de faltas, retardos, pagos, descuentos y justificaciones en un lapso no mayor a tres días después del hecho o de realizado el pago quincenal, después de este tiempo no se aceptará ninguna justificación del hecho o incidencia.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

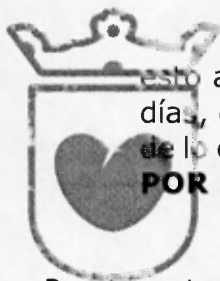
CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTALUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





esto al haber acumulado cuatro faltas injustificadas en 30 treinta días, de igual manera **P.A.R.L. 012/2022** por las mismas causas de lo que se le impuso una **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR OCHO DIAS.**

Por lo anteriormente fundado y motivado, esta Dirección Jurídica en pleno uso de sus facultades y atribuciones.

RESUELVE

PRIMERO.- La Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, determina que la trabajadora **C. MARÍA GABRIELA RAMÍREZ ANGUIANO** logró desvirtuar parcialmente los señalamientos en su contra en el presente procedimiento, según el análisis contenido en el segundo de los Considerandos, en virtud de que no se configuran las cuatro faltas injustificadas en un periodo de 30 treinta días según lo establece el artículo 147 fracción X de la Ley Federal del Trabajo, y artículo 34 fracción II del Contrato Colectivo de Trabajo de este Organismo y demás relativos aplicables, sin embargo esta autoridad no pasa desapercibida la omisión de la trabajadora en dar el curso administrativo al convenio de sustitución y haber realizado las aclaraciones en tiempo y forma ante la Jefatura de Recursos Humanos, según lo establece el citado artículo 110 del Contrato Colectivo de trabajo.

SEGUNDO.- Como resultado de lo anterior, la trabajadora se hace acreedora a una sanción que consiste en una **AMONESTACIÓN CON CARGO A SU EXPEDIENTE LABORAL**, esto de conformidad a lo establecido por el artículo 163 fracción II del Contrato Colectivo de Trabajo del OPD "SSMZ", misma que deberá hacerse efectiva a través de la Jefatura de Enfermería.

TERCERO.- Se instruye a la Jefatura de Enfermería de este Organismo Público, para que por su conducto haga efectiva y ejecute la sanción impuesta a la trabajadora sancionada **C. MARÍA GABRIELA RAMÍREZ ANGUIANO**.

CUARTO: Esta autoridad no omite hacerle el señalamiento a la trabajadora, **C. MARÍA GABRIELA RAMÍREZ ANGUIANO** que de continuar incurriendo en inasistencias, siendo esta una conducta reiterativa, podría hacerse acreedora a la pena máxima establecida en el artículo 163 fracción IV.

QUINTO: De igual manera se le apercibe para que en lo subsecuente tramite en tiempo y forma sus convenios de sustitución, debiendo cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 154 bis del Contrato Colectivo de Trabajo de este Organismo, en el entendido de que en caso de presentarse una situación como la que nos ocupa, le será tomada como falta injustificada.

SEXTO. - Notifíquese personalmente a las partes la presente Resolución Definitiva, con las copias simples de la presente resolución definitiva.

- - -Así lo resolvió la **LIC. GABRIELA GUTIÉRREZ ROBLES**, Director Jurídico del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia.

Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTALUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





Salud
Zapopan

ATENTAMENTE

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"

"2022, Año de la atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



**LICENCIADA GABRIELA GUTIÉRREZ ROBLES
DIRECTOR JURÍDICO OPD "SSMZ".**

PROTECCIÓN
JURÍDICA



TESTIGOS DE ASISTENCIA



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**

Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTALUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx

LIC. LUCILA CORONA PÉREZ

LIC. JESÚS EDGARDO RUVALCABA ROMERO.

- - -**CONSTE.**-La presente foja es la **6 de 6** y forma parte del cuerpo de la presente resolución de fecha **05 cinco de diciembre de 2022 dos mil veintidós**, dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral **P.A.R.L. 018/2022.**- - - - -

